



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Fecha de Elaboración	
Feb	2004

ELABORÓ
Unidad de Desarrollo Organizacional

APROBÓ
H. Junta de Gobierno de los SEPEN

VALIDÓ



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL.....	5
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	6
III. MARCO LEGAL.....	9
IV. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN.....	11
V. OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN.....	12
6.2 SUBCOORDINACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS.....	15
6.3 UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS.....	17



INTRODUCCIÓN

. El proceso de descentralización de la Secretaría de Educación Pública y el desarrollo de programas prioritarios, impusieron la necesidad de crear organismos administrativos, estructural y funcionalmente definidos, para hacer llegar de manera eficiente los servicios educativos a todos los estados del país.

El alcanzar los propósitos educativos y atender las exigencias de un país geográfica y políticamente complejo; requería necesariamente de nuevos modelos de administración con visión descentralizadora.

Esta tendencia fue adoptada también en nuestra entidad, con el objeto de atender de mejor manera las necesidades de los municipios geográficamente alejados de la capital del estado.

De acuerdo con lo anterior, tanto la magnitud, como las características de la tarea educativa; constituyeron la razón principal para crear las Unidades Regionales de Servicios Educativos. Mismas que, como organismos dependientes de los Servicios de Educación Pública; se les designo una circunscripción territorial determinada en la que tendrían que operar las funciones que se les asignaran.



Las unidades regionales de referencia, quedaron bajo una entidad coordinadora y se les encargó en una primera etapa la distribución de cheques y de recursos materiales para las escuelas. A estas funciones se sumarán otras que las diferentes áreas administrativas de las oficinas centrales deleguen para continuar rumbo al propósito original de acercar la administración educativa a las diferentes regiones del estado por medio de estas unidades.

Las unidades que funcionan bajo la coordinación central, están distribuidas en las localidades de Ixtlán del Río, Tuxpan, Tecuala, Bucerías, Jesús María y Compostela respectivamente; y la descripción de sus funciones específicas es el propósito del presente manual.



I. OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un documento normativo que sirva de apoyo para que el personal adscrito a esta Coordinación, conozca las funciones asignadas al área de su competencia; así como el diagrama organizacional que establece los niveles de autoridad para su operación.



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los antecedentes históricos del proceso de desconcentración de los Servicios Educativos en el Estado de Nayarit, parten del mismo proceso de descentralización del gobierno federal hacia los estados.

En cumplimiento al decreto expedido el 5 de abril de 1973, en el que se establece la puesta en marcha del Programa de Descentralización de Funciones, la Secretaría de Educación Pública instala 8 Unidades Regionales y 37 subunidades, a nivel nacional.

El 22 de marzo de 1978 se concretiza el acuerdo por el que se establecen las Delegaciones Generales de la S.E.P. en cada uno de los estados de la república, con el objeto de acercar aún más la toma de decisiones a los lugares en los que se proporcionaba el servicio educativo. Se establecieron 31 Delegaciones Generales con estructura y funciones definidas, mismas que tendrían a su cargo tanto la Coordinación de la Acción Educativa en cada entidad, como el dar solución a los problemas en el lugar en que se atiende la demanda de los servicios.

En 1982 se dictan las políticas de la descentralización de la vida nacional como compromiso del estado para fortalecer a las entidades federativas y municipios; específicamente, en este compromiso se incluyó la Descentralización de la Educación Básica y Normal, la cual tenía como propósito dar cumplimiento a la política social del gobierno, al devolver a los estados las atribuciones que se les confiere como integrantes del pacto federal.



En este sentido, en ese mismo año, la Secretaría de Educación Pública responsabilizó a los estados de la función de administración de personal.

El 22 de marzo de 1983, se concretiza el acuerdo mediante el que se cambia el nombre de Delegaciones Generales de la S.E.P., por el de Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar (USED).

Posteriormente, el 20 de marzo de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que estableció los lineamientos que orientarían las acciones de Descentralización de los Servicios de Educación Básica y Normal; proceso que culminó en el mes de abril de 1987. A partir de esa fecha quedaron establecidos los 31 Servicios Coordinados de Educación Pública de los Estados, adoptando éstos, la estructura orgánica que anteriormente tenían las unidades de servicios educativos a descentralizar.

En mayo de 1992, se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, a través del cual se transfiere a los Gobiernos de los Estados la responsabilidad de conducir y operar el Sistema de Educación Básica y Normal.

En Nayarit, el 6 de junio de 1992, se crea el Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominó “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit” (SEPEN), al que se le otorgaron entre sus facultades y obligaciones, el establecimiento de las Unidades Técnicas y Administrativas necesarias para el desarrollo en sus actividades.



El primer antecedente de las Unidades Regionales de Servicios Educativos (URSE) se remite al año 1985, cuando se creó la red distribidora de cheques y las Unidades de Pagaduría que fueron ubicadas en los municipios de Tecuala, Tuxpan e Ixtlán del Río.

Las Unidades de Pagaduría, posteriormente convertidas en Oficinas de Servicios Regionales, como órganos adicionales con circunscripción determinada, tuvieron como objetivo, apoyar a la Unidad de Servicios Educativos a descentralizar, en la programación y organización de los servicios educativos y de apoyo, así como en el trámite y resolución de la problemática del personal adscrito a los centros de trabajo ubicados en la zona de competencia.

Más sin embargo, los servicios que prestaban éstas oficinas continuaron centrándose en el área de pago, no siendo sino hasta el año de 1999, cuando con el impulso de la nueva administración educativa, que se retomaron los trabajos para la ampliación de sus funciones y la puesta en marcha del proceso de desconcentración hacia otras regiones del estado.

En diciembre de 1999 se fundó la Unidad Regional de Servicios Educativos en la Peñita de Jaltemba con funciones de orden administrativo y de planeación, cuya cobertura abarca los Municipios de Bahía de Banderas y Compostela.



III. MARCO LEGAL

Decretos:

- Decreto número 7510, de la creación del Organismo Descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”. Artículos Primero y Noveno. Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el sábado 6 de junio de 1992.
- Decreto número 7513, de la Reforma y Adición a Diversos artículos del Similar número 7510, relacionado con el Organismo Descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”. Artículo Noveno Fracc. III, Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el sábado 20 de junio de 1992.

Reglamentos:

- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Capítulo VIII, artículo 39. Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el miércoles 2 de enero del 2002.

Otras disposiciones:

- Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de personal correspondientes a la Unidad Regional de Servicios Educativos número 5 levantada el 2 de marzo del año 2000, en la Peñita de Jaltemba, Nayarit.
- Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de personal correspondientes a la Unidad Regional de Servicios Educativos número 4 levantada el 4 de mayo del año 2000, en Tecuala, Nayarit.



- Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de personal correspondientes a la Unidad Regional de Servicios Educativos número 2 levantada el 19 de junio del año 2000, en Ixtlán del Río, Nayarit.

- Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de personal correspondientes a la Unidad Regional de Servicios Educativos número 3 levantada el 19 de junio del año 2000, en Tuxpan, Nayarit.

- Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de personal correspondientes a la Unidad Regional de Servicios Educativos número 6 levantada el 06 de junio del año 2003, en Jesús María, Nayarit.

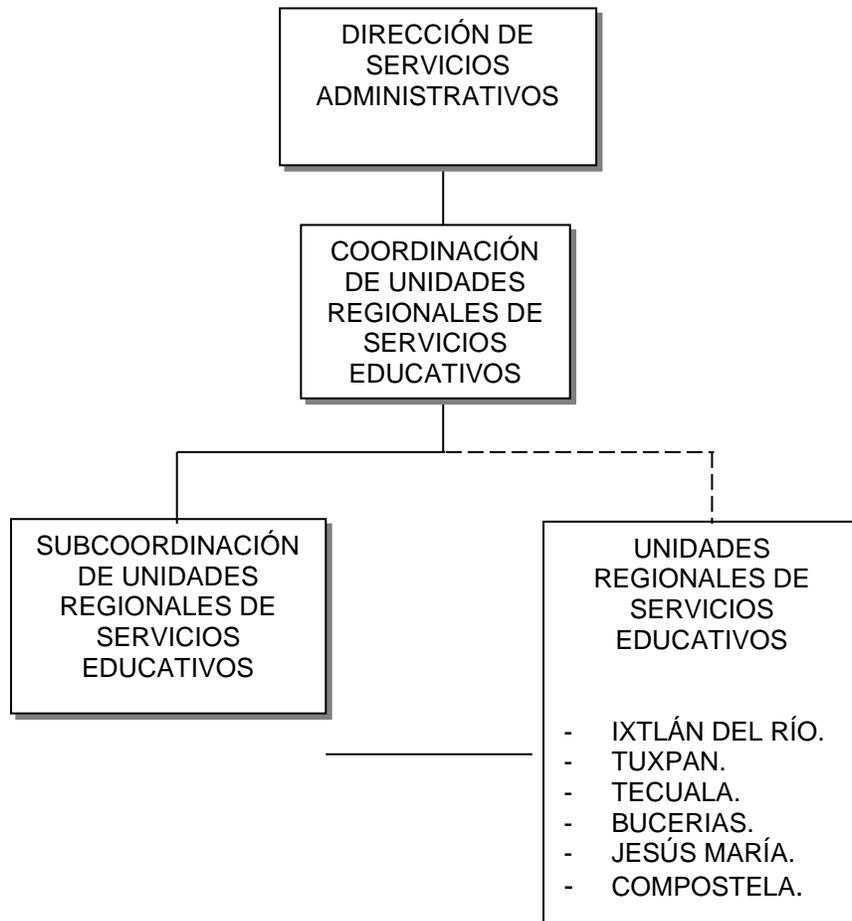
- Acta Administrativa de Entrega-Recepción de expedientes de personal correspondientes a la Unidad Regional de Servicios Educativos número 7 levantada el 18 de julio del año 2003, en Compostela, Nayarit.



IV. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Febrero 2004





V. OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN

Coordinar y supervisar la operación de las Unidades Regionales de Servicios Educativos de la entidad, a efecto de que cumplan con eficacia su función administrativa en la zona de su competencia.



VI. FUNCIONES

6.1 COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

FUNCIONES

- 1.- Coordinar y evaluar la operación de las Unidades Regionales de Servicios Educativos que funcionan en la entidad.
- 2.- Respalda la acción de las unidades y apoyar en la solución de la problemática que las diferentes áreas educativas les presenten.
- 3.- Evaluar periódica y sistemáticamente las acciones que realizan las unidades, y poner en práctica las innovaciones necesarias para su mejoramiento.
- 4.- Vigilar que la prestación de los servicios que se brindan a los usuarios, sea eficiente y apegada a las políticas determinadas por la Dirección General.
- 5.- Elaborar y poner a consideración del Director de Servicios Administrativos, el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto por programa de cada URSE.
- 6.- Supervisar que las actividades originadas por los servicios desconcentrados se lleven a cabo adecuadamente y que éstas se realicen en tiempo y forma.
- 7.- Supervisar que las unidades tramiten oportunamente las incidencias de personal de acuerdo a las políticas establecidas.



- 8.- Supervisar que las unidades cumplan con lo correspondiente a las políticas y procedimientos básicos de la administración de recursos financieros de acuerdo a la norma vigente.
- 9.- Coordinar las actividades de enlace que se realizan entre las unidades regionales y los departamentos que han desconcentrado las funciones.
- 10.- Dar seguimiento e impulsar el trámite de solicitudes de recursos materiales y servicios que recojan las unidades regionales.
- 11.- Apoyar en la distribución y difusión de manuales, reglamentos, instructivos, circulares y demás disposiciones que se emitan para regular el servicio educativo.
- 12.- Organizar y controlar el personal adscrito a la coordinación general y unidades regionales.
- 13.- Presentar al Director de Servicios Administrativos, el informe trimestral sobre los avances del programa operativo anual y otros que se soliciten y correspondan a esta coordinación.
- 14.- Detectar las necesidades de capacitación del personal de las unidades regionales, y organizar los cursos de capacitación que se requieran y sean autorizados.
- 15.- Fomentar la participación de las áreas en el proceso de descentralización de los servicios hacia las unidades regionales.
- 16.- Realizar otras funciones que le asigne el Director de Servicios Administrativos y/o el Director General, y que estén contempladas en los lineamientos y normas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.



6.2 SUBCOORDINACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

FUNCIONES

- 1.- Apoyar a la Coordinación en la supervisión de las actividades de planeación, administración y escolar que realicen las Unidades Regionales.
- 2.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto y programa operativo de la Coordinación, de acuerdo con los criterios señalados por la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa.
- 3.- Concentrar y organizar la información estadística que permita a la Coordinación proponer planes y estrategias para mejorar el sistema educativo en cada región.
- 4.- Asistir a los cursos, que le indique la coordinación, y que sean de su competencia.
- 5.- Proporcionar a la Dirección de Servicios Administrativos la información y apoyo que le solicite, previa autorización de la Coordinación.
- 6.- Tramitar la autorización del material de oficina que requiera la Coordinación.
- 7.- Apoyar a las Unidades Regionales para la guarda y distribución de los libros de texto gratuitos.
- 8.- Participar en la evaluación de las Unidades Regionales conjuntamente con las áreas correspondientes, previa autorización de la Coordinación.
- 9.- Participar en los cursos-talleres que ofrezca la Coordinación al personal de las Unidades Regionales.



- 10.- Proporcionar asesoría al personal responsable de las áreas en las Unidades Regionales.
- 11.- Vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas al personal de la Coordinación.
- 12.- Comunicar a su jefe inmediato sobre cualquier desviación al programa operativo y presentar alternativas de solución.
- 13.- Tramitar las incidencias que se presenten del personal de la Coordinación, previa autorización del jefe inmediato.
- 14.- Proponer mejoras a los procedimientos de trabajo de la Coordinación.
- 15.- Realizar las actividades que le sean encomendadas, que sean afines a las anteriores.
- 16.- Apoyar en las actividades generadas por la descentralización de los servicios, sirviendo de enlace para tal efecto.



6.3 UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

FUNCIONES

1. Vigilar que se cumplan las normas y lineamientos de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, establecidos por los SEPEN.
2. Desarrollar los trabajos y actividades inherentes a la programación y presupuestación de los servicios educativos en la zona geográfica de su jurisdicción, así como las relacionadas con las inscripciones, durante febrero.
3. Captar, revisar, analizar, procesar, asesorar y tramitar la información estadística que solicite el departamento de estadísticas de los SEPEN.
4. Apoyar, asesorar y vigilar, así como procesar y tramitar que la operación del sistema de control escolar se efectúe en los planteles de su jurisdicción con base en las normas y lineamientos establecidos por los SEPEN.
5. Asesorar y tramitar las solicitudes del personal de la jurisdicción en relación al departamento de recursos humanos.
6. Vigilar, asesorar y tramitar los movimientos que en materia de bienes muebles e inmuebles, se realicen en los centros de trabajo de su competencia.
7. Organizar y supervisar que se realice adecuada y oportunamente la operación de pago al personal al servicio de los SEPEN, en la región.
8. Asesorar y tramitar en los asuntos legales que se generen en su zona de influencia.
9. Participar en las actividades de los Consejos de Participación Social, en el ámbito de su competencia.



10. Vigilar y apoyar la evaluación a los centros escolares.
11. Apoyar en las actividades de carrera magisterial en los centros escolares de su región.
12. Apoyar a los niveles educativos en la difusión y seguimiento de los diferentes programas educativos, así como brindar el apoyo en las actividades técnico-pedagógicas a los mismos.
13. Apoyar en la atención y control de acuerdo con la norma vigente, de las incidencias relacionadas con los comités de padres de familia, actividades de producción y consumo escolar; y otros proyectos específicos que son responsabilidad del departamento de educación extraescolar.
14. Colaborar en las actividades del servicio del sistema de educación abierta en la región.
15. Apoyar a los centros escolares en los sistemas establecidos por el departamento de medios electrónicos de educación básica.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT